

RESOLUCIÓN No. 002 DE 2023 (02 de enero de 2023)

“Por la cual se termina un nombramiento en encargo de funciones en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 56 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre del 2006, proferido por el Concejo de Bogotá D.C. y el Acuerdo 001 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, el Decreto 1083 de 2015, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015 el cual señala:

“ARTÍCULO 2.2.5.5.51 Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio”.

Que, en cumplimiento con la Circular 011 del 13 de septiembre de 2022 expedida por el Director General del IDPAC, sobre los lineamientos del Descanso Compensado Festividades Navideñas 2022 se dispuso de los siguientes turnos:

*“Primer turno: Los días 19, 20, 21, 22 y 23 de diciembre de 2022, reintegrándose el 26 de diciembre de 2023.
Segundo turno: 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2022, reintegrándose el 2 de enero de 2023.
Tercer turno: 2, 3, 4, 5, y 6 de enero de 2023, reintegrándose el 10 de enero de 2023”.*

Que, el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 consagra que el empleo queda vacante temporalmente entre otros, cuando su titular se encuentre en descanso compensado.

Que, el artículo 2.2.5.3.3 de la mencionada norma contempla respecto de la provisión de las vacancias temporales, entre otros que: *“Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)”.*

Que, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.5.43 del anterior Decreto *“(…) En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta”*

Que, en razón al descanso compensado para las Festividades Navideñas 2022 el Director General del IDPAC, expidió la Resolución 490 del 14 de diciembre de 2022, por medio de la cual se realizaron nombramientos en encargo de funciones.

Que, conforme al mencionado acto administrativo, el funcionario público **PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.644.117, fue nombrado en encargo de funciones en el empleo de Jefe de Oficina Código 006 - Grado 03 de la Oficina Jurídica del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal mientras que la funcionaria pública **PAULA LORENA CASTAÑEDA VÁSQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.417.612, quien es la titular del cargo se encontraba tomando el tercer turno de descanso compensado dispuesto en la Circular 011 de 2022.

Que, mediante correo electrónico institucional remitido por el Director General (E) del IDPAC al Secretario General de la Entidad, informó que por necesidades del servicio se hace necesario interrumpir a partir del 03 de enero de 2023, el

RESOLUCIÓN No. 002 DE 2023
(02 de enero de 2023)

“Por la cual se termina un nombramiento en encargo de funciones en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

descanso compensado de la funcionaria pública **PAULA LORENA CASTAÑEDA VÁSQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.417.612, Jefe de oficina Código 006 - Grado 03 de la Oficina Jurídica. En consecuencia, los cuatro (4) días pendientes de descanso compensado serán disfrutados entre el 28 de febrero de 2023 y el 03 de marzo de 2023.

Que, de acuerdo con lo anterior y para no afectar la prestación del servicio se hace necesario dar por terminado el nombramiento en encargo al funcionario público **PABLO CESAR PACHECO RODRÍGUEZ** en el empleo de Jefe de Oficina Código 006 - Grado 03 de la Oficina Jurídica del IDPAC.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. TERMINAR a partir del 03 de enero de 2023 el nombramiento en encargo de funciones al funcionario público **PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.644.117, en el empleo denominado Jefe de Oficina Código 006 - Grado 03 de la Oficina Jurídica del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, de acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. ENCARGAR de las funciones del empleo denominado Jefe de Oficina Código 006 - Grado 03 de la Oficina Jurídica del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a partir del 28 de febrero de 2023 y hasta el 03 de marzo de 2023 al funcionario público **PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.644.117, quien desempeña el empleo de Secretario General de Entidad Descentralizada Código 054 - Grado 04 de la Secretaría General de la Entidad.

ARTÍCULO 3. NOTIFICACIÓN Ordenar al Proceso de Gestión del Talento Humano – Secretaría General del IDPAC, la notificación del presente acto administrativo a los (as) empleados (as) públicos (as) **PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.644.117 y **PAULA LORENA CASTAÑEDA VÁSQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.417.612

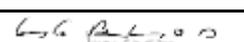
ARTÍCULO 4. VIGENCIA La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDUAR DAVID MARTINEZ SEGURA
Director General (E)

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Elaborado por:	Luz Angela Buhrago Duque Profesional Universitario TH		30/12/2022
Revisada Por:	Luisa Fernanda Silva Gómez - Contratista Secretaría General Zaira Vanessa Roa Rodríguez - Abogada Contratista Dirección General		02/01/2023 02/01/2023
Aprobado por:	Pablo César Pacheco Rodríguez Secretario General		02/01/2023

Declaramos que hemos revisado el aplicativo y la documentación que contiene la información laboral del funcionario que aparece acá relacionado y que este documento se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General (E) del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC.